

TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE ACTUARÍA



CÉDULA DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS

PROMOVENTE: MARCO ANTONIO SANCHEZ, REPRESENTANTE Y PRESIDENTE DEL PARTIDO POLÍTICO LOCAL ESPACIO DEMOCRÁTICO DE CAMPECHE.

AUTORIDAD RESPONSABLE: TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE.

En el expediente con referencia alfanumérica TEEC/JE/28/2024 Y ACUMULADO TEEC/RAP/81/2024, relativos al Juicio Electoral y Recurso de Apelación promovidos por César Ismael Martín Ehuán, representante del Partido Acción Nacional ante el Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Campeche y Eder Ariel Loeza Rodríguez, representante suplente del Partido Acción Nacional, respectivamente, en contra por la "OMISIÓN DE LA REDISTRIBUCIÓN DEL FINANCIAMIENTO PÚBLICO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 99 FRACCIÓN V DE LA LEY DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES DEL ESTADO DE CAMPECHE" (síc). La magistrada encargada del despacho de la Presidencia del Tribunal Electoral del Estado, dictó un acuerdo con fecha veintitrés de diciembre de la presente anualidad.

En la ciudad de San Francisco de Campeche, siendo las doce horas con cuarenta y cinco minutos del día de hoy veintitrés de diciembre de dos mil veinticuatro, con fundamento en los artículos 26 de la Ley General del Sistema de Medios de Impugnación en Materia Electoral, 687, 689, 693 y 694 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche; y numeral 172 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, NOTIFICO AL ACTOR Y A LOS DEMÁS INTERESADOS, el acuerdo de fecha veintitrés de diciembre del presente año, constante de 3 páginas, a través de los estrados físicos y electrónicos alojados en la página oficial del Tribunal Electoral local, al que se anexa copia simple del acuerdo en cita.

AÇTUARIO

ROGELIO OCTAVIO MAGANA GONZÁLEZ

ACTUARIO DEL TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE CAMPECHEADO DE CAMPECHE

ACTUARIA



TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE



N. P.

JUICIO DE REVISION CONSTITUCIONAL ELECTORAL.

EXPEDIENTE FEDERAL: SX/JRC/293/2024.

EXPEDIENTE LOCAL: TEEC/JE/28/2024 Y ACUMULADO TEEC/RAP/81/2024.

PROMOVENTE: MARCO ANTONIO SANCHEZ, REPRESENTANTE Y PRESIDENTE DEL PARTIDO POLÍTICO LOCAL ESPACIO DEMOCRÁTICO DE CAMPECHE.

AUTORIDAD RESPONSABLE: TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE.

ACTO IMPUGNADO: "SENTENCIA DE FECHA DIECISEIS DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTICUATRO" (SIC).

La secretaria general de acuerdos por ministerio de ley del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, da cuenta a la magistrada por ministerio de ley encargada del despacho de presidencia con el estado procesal que guardan los presentes autos y con la **CÉDULA DE RETIRO** número 63/2024, de fecha veintitrés de diciembre del año en curso. Conste.

TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE. SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, CAMPECHE, A VEINTITRÉS DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTICUATRO.

Vistos: La cuenta que antecede, la magistrada por ministerio de ley encargada del despacho de presidencia de este Tribunal Electoral local; ACUERDA:

PRIMERO: Se da cuenta con la CÉDULA DE RETIRO número 63/2024, de fecha veintitrés de diciembre de dos mil veinticuatro, del medio de impugnación que denomina Juicio Electoral mismo que la Sala Regional Xalapa del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación mediante acuerdo de fecha diecisiete de diciembre de la presente anualidad cambio la vía a Juicio de Revisión Constitucional Electoral, recibido a través del correo electrónico institucional del Sistema de Información de la Secretaria General del Acuerdos (SISGA), en contra de la sentencia de fecha dieciséis de diciembre del año en



TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE



curso, recaída en el expediente TEEC/JE/28/2024 y su acumulado TEEC/RAP/81/2024, publicitado el día dieciocho de diciembre, surtiendo efectos el diecinueve y concluyendo el día veintitrés del mismo mes, todas las fechas del presente año y haciéndose constar que no compareció persona alguna como tercero interesado.

SEGUNDO: De conformidad con lo establecido por los artículos 17 y 18 de la Ley General del Sistema de Medios de Impugnación vigente, remítase, constancia de que no hubo interposición de escrito de tercero interesado alguno, para los trámites legales correspondientes, primero vía correo electrónico a la cuenta electrónica *cumplimientos.salaxalapa@te.gob.mx* y, posteriormente por la vía más expedita, en original o copia certificada legible a las instalaciones de la Sala Regional Xalapa del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación.

TERCERO: Agréguense constancia de la cédula del vencimiento del plazo o de retiro de la publicitación del escrito de interposición del medio de impugnación, promovido por Marco Antonio Sánchez Abnaal, representante y presidente del Partido político Local Espacio Democrático Campeche, a las constancias del expediente certificado para que obre como corresponda, una vez devuelto los autos originales sin más trámite adicional alguno glósense al mismo.

Notifíquese por estrados físicos y electrónicos alojados en la página oficial de este órgano jurisdiccional local en materia electoral, de conformidad con los artículos 26 de la Ley General del Sistema de Medios de Impugnación en Materia Electoral, 687, 689, 693 y 694 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche, y numeral 172 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado de Campeche. Cúmplase.

Así lo proveyó y firma la magistrada por ministerio de ley encargada del despacho de presidencia del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, por ante la secretaria general de acuerdos por ministerio de ley, con quien actúa, certifica y da fe. Conste.

JBC.



TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE



JUANA ISELA CRUZ LOPEZ

MAGISTRADA POR MINISTERIO DE LEY
ENCARGADA DEL DESPACHO DE PRESIDENCIA

TRIBUMAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE CAMPECHE
PRESIDENCIA

ALEJANDRA MORENO LEZAMA SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS POR MINISTERIO DE LEY.

TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE CAMPECHE
SECRETARIA GENERAL PACLIFEROS

Con esta fecha (23 de diciembre de 2024) turno este expediente a la este tribunal para su diligencia. Conste.